

OTORGA:

ALEX CASALINS ROLONG, de nacionalidad colombiana, titular de la cédula de Colombia No. 80.412.278 como representante legal de la sociedad de nacionalidad Colombiana **EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.**, y a tal fin confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **OSWALDO OBREGON**, identificado con No 171525981-6.con el objeto de facultarlo para:

- (a) Representar a la Sociedad en asuntos relacionados con su participación como socia o accionista de sociedades Ecuatorianas en los cuales la Sociedad tenga algún interés como actora, demandada o en cualquier otro carácter, en cualquier jurisdicción, ya sea judicial o administrativa, con capacidad para recibir, presentar y contestar demandas y tomar cualquier otra acción que sea necesaria y conveniente para cumplir con lo anterior y con los requisitos legales aplicables;-
- (b) Representar a la Sociedad en las asambleas o reuniones de socios de las Sociedades registradas en Ecuador (incluida Editorial Planeta Colombia, S.A) o que se constituyan en el futuro, en las cuales la Sociedad tenga o adquiera una participación social (en adelante las "Sociedades Ecuatorianas") y realizar los siguientes actos : (i) solicitar a los Directores o Gerentes de las Sociedades Ecuatorianas o a los Síndicos, en su caso, o en caso de que estos no lo hicieran, a las



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C., compareció: Casallas, Robby
Alex Aguilar

quien exhibió la C.C. No: 80,412,278
expedida en Bogotá

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son susyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

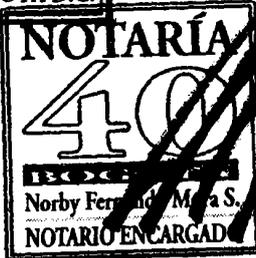
Firma autógrafa del declarante

[Firma]

Bogotá D.C. **06 JUL. 2011**
EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

Franz Haidl
07 JUL 2011

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de la Familia
Notario Encargado
en ejercicio del cargo



autoridades competentes, la convocatoria a asambleas o reuniones de socios; (ii) notificar a las Sociedades Ecuatorianas la asistencia de la Sociedad a todas las asambleas y reuniones de socios, según caso; (iii) representar a la sociedad en todas las asambleas o reuniones de socios, según el caso, independientemente de su naturaleza, con facultades plenas para participar, proponer, discutir, votar y aprobar o no los asuntos incluidos en cada orden del día y cualesquier otros que se discutan en tales asambleas o reuniones, incluyendo, a mero título enunciativo, informes, cuentas, estados contables, fijación del número de directores y gerentes, directores, síndicos y liquidadores, la gestión de todos ellos como tales, sus honorarios; la reforma de los estados de las sociedades ecuatorianas, aumentos, reintegros y reducciones de capital, absorción de pérdidas, capitalización de créditos y deudas; emisión de bonos, bebenures y obligaciones negociables, convertibles o no; transformaciones, escisiones, fusiones, disoluciones, liquidaciones y cancelaciones, la continuación del plazo de duración de las Sociedades Ecuatorianas y todas aquellas resoluciones que sean sometidas a la decisión de las asambleas o reuniones de socios a las que el representante asista y ejercer todos los derechos de un accionista o socio, según el caso, en las asambleas o reuniones de socios; (iv) solicitar a los Gerentes, Directores o Síndicos , según el caso,



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

En la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C., compareció: Casulmas Polanco
Alex Asustín
quien exhibió la C.C. No: 90412774
expedida en BK
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

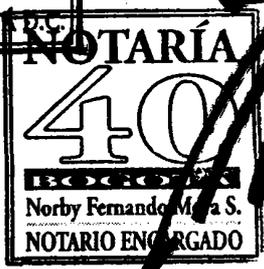
Alex Asustín
Firma autógrafa del declarante

Bogotá D.C. 06 JUL 2011
EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

Superintendencia de Notariado y Registro
Círculo de Bogotá Notarial
Notario
Se declara el contenido del documento
conformado en ese día
en el ejercicio del cargo

Norby Fernando Mesa

07 JUL 2011



información respecto a las Sociedades Ecuatorianas, en los temas de su competencia; (vi) solicitar la concurrencia a las asambleas o reuniones de socios de las autoridades correspondientes. En general, la mandante autoriza expresamente al representante a realizar todos aquellos actos y celebrar cualesquier documento que considere necesario, aconsejable o útil para el beneficio de la mandante y para ejecutar los actos mencionados anteriormente y para el cumplimiento del presente mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte a favor de terceros

(c) Cumplir con los requisitos establecidos por las resoluciones gubernamentales y administrativas así como de cualquier otra ley, decreto, resolución, o norma que las notifique en el futuro.

(d) Radicar todas las actuaciones realizadas por el señor ALEX CASALINS ROLONG como representante legal de Editorial Planeta Colombiana S.A durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011



ALEX CASALINS

Representante legal

Editorial Planeta Colombiana S.A.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y HUELLA**

En la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C.,
compareció: Carlos Roldán
Alex Agustín

quien exhibió la cedula: 80412278
expedida en Bogotá

y declaró que la firma y la huella que aparecen en
el presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto y verdadero.

Firma autógrafa del declarante

06 JUL. 2011

Bogotá D.C.
EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.



06

Carlos Roldán



Francisco Valderrama

Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D.C.
El Notario Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C.
en ejercicio del cargo

07 JUL 2011

